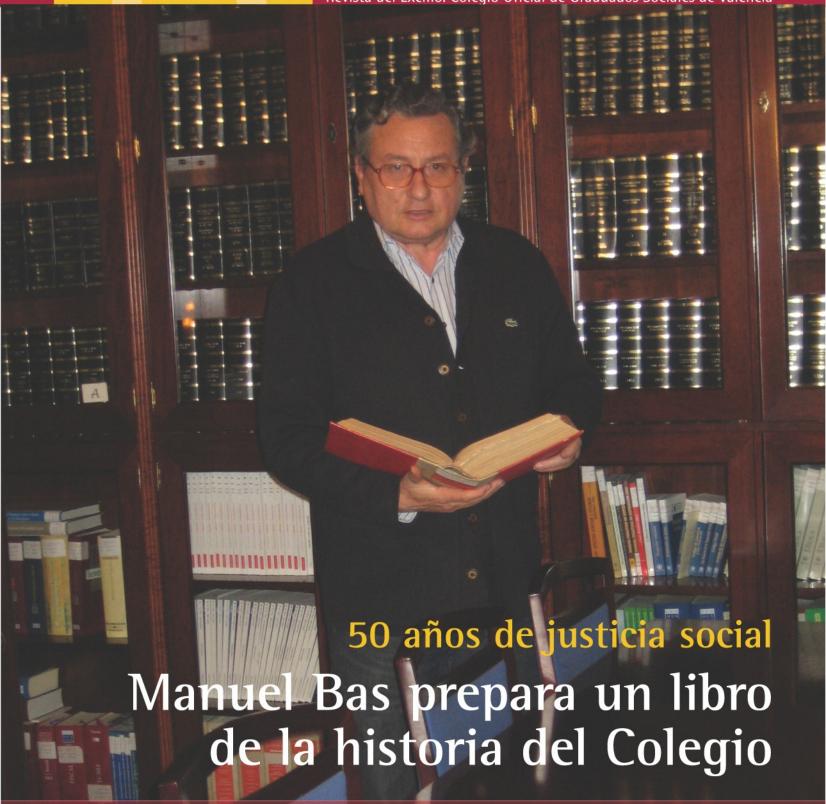
relaciones la borales

Revista del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



■ Opinión ■ Disposiciones de interés ■ Cursos, Conferencias, Seminarios,... ■ Bolsa de Trabajo



Unión de Mutuas crea una Unidad de Asesoramiento Médico para Autónomos

EL SERVICIO PERSONALIZADO QUE USTED NECESITA

Asociándose a Unión de Mutuas para la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, un trabajador autónomo tiene acceso a las siguientes prestaciones:

- Asistencia sanitaria desde el momento en que se produzca el accidente de trabajo o enfermedad profesional, incluyendo asistencia médica, farmacéutica y quirúrgica, suministro de aparatos protésicos y ortopédicos, y cirugía plástica y reparadora, así como las prestaciones recuperadoras correspondientes
- Subsidio por incapacidad temporal a partir del día siguiente al de la baja, del 75 % de la base reguladora.
- Prestaciones económicas por incapacidad permanente en los distintos grados previstos legalmente: parcial, total, absoluta y gran invalidez.
- Prestaciones por muerte y supervivencia derivadas de un accidente de trabajo: auxilio por defunción, viudedad, orfandad, a favor de familiares e indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes.

Para atender las necesidades específicas del colectivo de trabajadores autónomos, ponemos a su disposición la Unidad de Asesoramiento Médico para Autónomos. A través de este servicio obtendrá una respuesta rápida y eficaz ante cualquier incidencia que se presente, en cualquier momento del día y en cualquier lugar.

La Unidad de Asesoramiento Médico para Autónomos está atendida por un equipo de profesionales altamente cualificado, preparado para aportar las soluciones que requiera cada caso y ofrecer el asesoramiento que precise. De este modo, usted disfrutará de la tranquilidad que aporta una atención personalizada y de la seguridad de conseguir resultados.

ATENCIÓN COMPLETA

La Unidad de Asesoramiento Médico para Autónomos le ofrece orientación para resolver todas las dudas y problemas que puedan surgir ante un accidente, enfermedad o baja laboral, y para realizar los trámites que se necesiten de la forma más rápida y eficaz.

ASISTENCIA SANITARIA DE CALIDAD

Ponemos a su disposición una amplia red de centros propios y concertados, repartidos por todo el territorio nacional, dotados de las más modernas tecnologías. Los profesionales de nuestros centros le atenderán de forma rápida y eficiente, poniendo todos nuestros medios al servicio de su salud. Le ofrecemos una asistencia sanitaria de calidad, siguiendo la máxima "curar bien y curar pronto".

ATENCIÓN PERMANENTE Y GRATUITA

Ante cualquier incidencia tiene la posibilidad de utilizar el Servicio de Asistencia 24 h de Unión de Mutuas, llamando al teléfono gratuito 900 100 692. Si desea más información, puede también consultar nuestra página web, www.uniondemutuas.es



Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Nº267















Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Nº267 Crecemos con las empresas Creemos en las personas

En Unión de Mutuas somos conscientes de que la salud de las empresas depende en gran parte de la salud de sus trabajadores. Por ello, nuestros servicios están orientados a conseguir que las empresas sean competitivas en todo momento. Nuestros procesos y método de trabajo consiguen curar bien y pronto acortando los períodos de baja,

Nuestros procesos y método de trabajo consiguen curar bien y pronto acortando los periodos de baja, controlando adecuadamente su proceso, reduciendo la siniestralidad y aumentando la satisfacción laboral del trabajador. Más de 90.000 empresas asociadas y más de 400.000 trabajadores proteoridos nos avalan.









MANUEL BAS

"La progresión que ha tenido el Colegio ha sido espectacular"

Manuel Bas Carbonell trabaja incansablemente, desde julio, para resumir los 50 años de historia del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia en un libro que se presentará el próximo mes de octubre, coincidiendo con la celebración, en nuestra ciudad, del Congreso Nacional. Reconocido bibliófilo, autor y conferenciante es también Graduado Social, lo que le otorga una perspectiva inmejorable para realizar este trabajo.





ENTREVISTA

"La gran aportación del Graduado Social es que siempre ha buscado la conciliación"

Usted ha ejercido durante cuarenta años como Graduado Social, ¿por qué lo dejó?

Porque he tenido otra faceta que es la cultura y desde los años 70 aproximadamente, he ido haciendo una biblioteca de temática valenciana importante, fui vicepresidente del Consell Valencià de Cultura, he publicado numerosos libros y artículos, y eso me ha ido apartando porque esta actividad me absorbía mucho tiempo.

Además ha desempeñado cargos de importancia dentro del Colegio, ¿le otorga eso una mejor perspectiva para resumir 50 años de historia?

Sí, yo ya entré a formar parte del Colegio con Manuel Soto en los años 60. Fui la primera generación de pioneros que empezamos a trabajar sin saber muy bien qué era aquello del Graduado Social y para qué servía. Después pertenecí a la Junta de Gobierno en el año 73 y ocupé distintos cargos en la Institución. Y esta es una de las cosas que me ha motivado a aceptar este encargo. La primera vez que me hablaron de reunir los 50 años de historia me pareció una empresa bastante importante, pero dije que no. Luego lo pensé mejor y me di cuenta que era parte también de mi propia biografía y estoy disfrutando porque estoy recordando acontecimientos que han transcurrido a lo largo de mi vida.

¿Cómo ha evolucionado la profesión en estos 50 años?

La profesión es un milagro. El aumento y la progresión que ha tenido el Colegio ha sido espectacular y ha sido envidiado por otros muchos colegios y entidades profesionales.

En los años 60 no se sabía esto para qué servía, porque realmente no existía la profesión. Primero nacieron las Escuelas Sociales que se crearon en 1925, para adoctrinar, o dar una cultura social, a los funcionarios que estaban dedicados en el área sindical y en los organismos laborales.

Posteriormente, el 21 de mayo de 1956 apareció el primer reglamento de la profesión de Graduados Sociales y ahí empezó a trabajar gente con ánimo a dedicarse a la profesión. Con la promoción de Enrique Manzana empiezan a aparecer los profesionales, no funcionarios, sino personas, que vemos como un medio de vida trabajar, en nuestros despachos, como profesionales libres. Desde entonces, hasta hoy, el Colegio ha pasado por distintas etapas, todas ellas positivas. Nunca ha ido hacia atrás.

De los primeros 100 colegiados de aquella época hemos pasado a 2.000, en progresión aritmética.



Yo destacaría varias etapas: aquella primera, de los pioneros, una segunda, de consolidación en los años 70 y 80, y luego en los años 90 hacemos más actividades, el colegio toma fuerza y consistencia para adquirir un edificio y un local social, que es el que ocupamos ahora, con unas prestaciones y una categoría que es envidiable.

En 50 años se ha hecho mucho. La profesión ha nacido, ha crecido y ha tomado una gran envergadura en este tiempo.

¿Cuál cree que es la etapa más importante en la vida del Colegio?

Uno siempre cree que su época fue la mejor, no se puede ser del todo objetivo, pero lo que se hizo en los años 70, el arranque, creo que fue muy importante. Posteriormente, el Colegio ha ido a más, ha ganado prestigio, pero en los 70 fue cuando rompimos la inercia de aquellos años primeros en que no había democracia, no había Juntas, el cargo de Presidente, del Colegio de Graduados Sociales, lo elegía, directamente, el Director de la Escuela Social. Cuando fue Presidente Ismael Peidró, comenzó a abrirse un poco. En esa época se creó la Junta de Gobierno y empezó a elegirse democráticamente, pero aún quedaban los restos del pasado.

En épocas de los Presidentes Enrique Manzana y Manuel Soto, a finales de los 60 y principios de los 70, yo creo que esa fue la gran época, la época clave de la profesión. Ahí podíamos triunfado, como fue, o hundirnos.

"En nuestro primer local las sillas nos las tenía que prestar un vecino"



n5:10 (a) crapuados aniversario

ENTREVISTA



Supongo que fueron años de mucho trabajo.

En todas las épocas se ha trabajado mucho, lo cierto es que, entonces, se trabajaba en una penuria total. Recuerdo que el primer local, que tuvimos, estaba en la plaza Alfonso el Magnánimo, era un local alquilado, de dos habitaciones, en el que nos reuníamos 14 ó 15 colegiados, nada más. No teníamos sillas, nos las dejaba un vecino para que pudiéramos sentarnos. Antes de tener ese local, nos reuníamos en el despacho particular, de uno de los miembros de la Junta. Se trabajaba en unas condiciones totalmente distintas a las de ahora, pero trabajar más o menos... no me atrevería a comparar. Trabajar mucho sí, con mucha voluntad y una vocación tremenda. Era la época del despegue económico de España y el Colegio también lo reflejó.

A lo largo de la historia ¿qué ha supuesto el Graduado Social en el engranaje económico de la Comunidad Valenciana?

Vivimos el día a día, del mundo laboral. Hemos sufrido las grandes crisis con aquellos despidos masivos, de los Altos Hornos, de Sagunto, días con avisos de bomba, en la Magistratura de Trabajo... Al estar encima del problema, lo conocemos y hemos intentado buscar siempre la conciliación. Creo que esa ha sido nuestra gran aportación y lo que nos ha granjeado el aprecio, tanto de la empresa, como de los trabajadores.

¿Cómo han influido las nuevas tecnologías en el Graduado Social?

El cambio que han supuesto, las nuevas tecnologías, ha sido muy importante. Para algunos, ha supuesto un handicap y, para otros, ha sido una ayuda para recoger información y de archivo excelente. En

"Pienso que este libro puede motivar a participar en la vida del Colegio"

los primeros años yo trabajaba en mi despacho con una Hispano-Olivetti Pluma. Con ella hacíamos, en aquella época, de pioneros los Boletines de Cotización que eran apaisados, en tipo gran folio, y teníamos que poner, aquel papel de calco, para después doblarlo dos veces, en la máquina de escribir. La informática, en este sentido, ha supuesto una evolución muy positiva.

Hablemos del libro que está apunto de publicar. Resumir 50 años de historia, de un colectivo como el de los Graduados Sociales, ha debido ser un trabajo duro, ¿cuánto tiempo le ha llevado?

He trabajado mucho. Empecé en el mes de julio, sin descanso pero espero poder terminar, mi trabajo, en un mes, aproximadamente. He dedicado las mañanas, las tardes y las noches, de días laborables y festivos. Si no hubiese sido así, no hubiese podido llevarlo a término. Sería imposible hacerlo a ratos porque hay que manejar 50 años de historia y se perdería el hilo. Por eso elaboré un plan y lo he seguido a rajatabla, en jornadas de 8 a 10 horas de duración.

¿Cómo es posible mantener ese ritmo de trabajo?

La única manera es disfrutando de lo que uno hace. Este trabajo lo hago de manera altruista y desinteresada. No es ningún mérito, porque creo que todos debemos aportar nuestro granito de arena.

¿Cómo ha estructurado la obra?

El libro contiene unas 300 páginas. Se comentan todas las memorias y luego se divide temáticamente con asuntos como el IVES, la informática, la pasantía, los ejercientes, el censo, los distintos locales que ha ocupado el colegio, las Asambleas Nacionales... Creo que es un trabajo bastante completo. Supongo que habrá quien pueda criticar que no estén algunos actos, pero sería imposible reflejar todas las conferencias, todos los cursos y todos los seminarios. Está lo que uno cree que es lo más importante. Uno de los primeros actos que tengo documentados

La obra se presentará en octubre coincidiendo con el Congreso Nacional de Graduados Sociales.





refleja la participación en Madrid en el Congreso Nacional de Estudiantes de Escuelas Sociales. Eso es historia del Colegio y de España. Nos recibió el Ministro de Trabajo de la época, Romeo Gorría y el que entonces era Director General de Seguridad Social, Torcuato Fernández Miranda. En otras Asambleas nos han recibido otros ministros, e incluso Adolfo Suarez.

¿Cuáles han sido sus fuentes de información?

Han sido muy diferentes. Me he basado en las Memorias, en los Libros de Actas, en las diversas revistas que se han ido publicando en estos cincuenta años y en

del Colegio. Además, al haber participado activamente en esa primera época, me he podido servir de mi archivo personal. Yo siempre he sido de los que lo ha conservado todo. Tengo muchos documentos que, de otra

¿Qué falta para terminar?

Quiero contar con la ayuda y las opiniones de los presidentes que quedan vivos. Para eso tengo que completar algunas entrevistas con ellos. Luego habrá que buscar fotografías de época y otras más actuales que ilustrarán toda la publicación.

¿A quién va dirigido el libro?

Yo creo que va a interesar a todos aquellos que ejerzan o hayan ejercido como Graduados Sociales, a quienes han pasado por el Colegio y a todos los alumnos de la escuela de Relaciones Laborales. Se refleja la evolución del Colegio como tal, las personas que han participado en estos 50 años y las actividades que se han desarrollado.

Además pienso que puede motivar a muchos a participar en la vida del Colegio.

los Boletines de Información, para lo que he contado con la ayuda de compañeros Graduados Sociales y del personal administrativo forma se hubieran perdido.

Autor y bibliófilo de prestigio

Manuel Bas Carbonell.- Nacido en Valencia, el 26 de agosto de 1942. Bibliófilo y escritor que ha dedicado su vida a estudiar y divulgar la cultura valenciana. Ha desempeñado altos cargos culturales: Vicepresidente del Consell Valencia de Cultura. Comisario del III Milenio. miembro del Consell de Heráldica de la Generalitat, comisario de numerosas exposiciones y eventos como el Año Blasco Ibáñez, Roque Chabás, Cartografía, Quijote, Libro valenciano y Biblioteca foral. Autor de más de trescientos artículos en prensa y revistas especializadas, y de numerosos prólogos y libros, como Roque Chabás, un historiador de la Renaixença, Viajeros valencianos (s. XV-XX), Valencia en los libros de viaje, El Quijote de Valencia. Director de colecciones del Ayuntamiento de Valencia, entre las que destaca la colección "Así nos vieron", especializada en libros de viajes, tema en el que está reconocido como un especialista, y del que ha pronunciado diversas conferencias en las universidades valencianas.

Como bibliófilo reunió la más completa biblioteca privada de temas valencianos, adquirida por la Generalitat y actualmente en la Biblioteca Valenciana de San Miguel de los Reyes. Ha donado importantes lotes de libros a los Ayuntamientos de Valencia, de Silla y de Xàbia. Su colección de teatro valenciano está considerada como la más completa, mereciendo la publicación de dos catálogos, uno de teatro valenciano y otro de castellano. A nivel nacional está considerado como un gran conocedor de la historia de la imprenta valenciana, a la que ha dedicado numeroso artículos. Su biblioteca en Xàbia, es frecuentemente visitada por intelectuales e investigadores en busca de libros

Miembro de los jurados literarios más prestigiosos de Valencia, Alcira, Benissa, Calpe, Xàtiva, Xàbia. Director de Cursos y Seminarios. Conferenciante y presentador de libros de cultura valenciana. Está en posesión de diversas distinciones, como la medalla de plata de la Universitat-Cinc Segles, del Consell Valencia de Cultura, del 9 d'octubre de Xàbia, del Ajuntament de Silla y la Alta Distinción colectiva de la Generalitat, por su participación en el dictamen de la lengua.

■ relaciones laborales

SEMINARIO "EL REFUERZO DE LAS FUNCIONES DE CONTROL PÚBLICO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: LA COLABORACIÓN DE LOS TÉCNICOS HABILITADOS DE LA CCAA"

Fecha: 13, 14 y 15 de febrero Horario: de 16 a 18 horas.

Lugar de celebración: Salón de Actos del Colegio.

Cuota: 30 euros colegiados.

Ponentes:

Sr. D. Francisco Rogero Ortega, Inspector de Trabajo y S. Social.

Sr. D. Antonio Moreno Martínez, Inspector de Trabajo

Patrocinador: REDDIS UNIÓN MUTUAL.

1ª. TERTULIA LABORAL

Fecha: 23 de febrero.

Horario: de 16.30 a 20 horas.

Lugar de celebración: Salón de Actos del Colegio.

Cuota: 15 euros colegiados. 30 euros otros profesionales. Patrocinador: MAZ

CURSO DE AUDITORIA SOCIO-LABORAL

Fecha: del 24 de febrero al 16 de junio.

Horario: viernes de 16 a 20 horas.

Lugar de celebración: Salón de Actos del Colegio.

Cuota: 350 euros colegiados. 500 euros no colegiados.

Ponentes:

Graduados Sociales, Licenciados en Ciencias del Trabajo y Doctores en Derecho

Organizadores

FLORIDA UNIVERSITÀRIA

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES VALENCIA

Colaborador: ASEPEYO

CURSO INTRODUCTORIO AL CONOCIMIENTO GLOBAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Fecha: 28 de febrero, 2, 7 y 9 de marzo.

Horario: de 18 a 20 horas.

Lugar de celebración: Salón de Actos del Colegio.

Cuota: 60 euros colegiados

Ponentes:

Sr. D. Fernando Borrás Amblar, Jefe de Unidad Regional de Inspección en Valencia.

Sr. D. Antonio Morillo Méndez, Abogado Tributarista.

Patrocinador: TECNO-CREDIT. BANCO SABADELL

Seminario

Reglamento General de Recaudación



El Jefe de Dependencia de Recaudación de la Comunidad Valenciana de la AEAT, Manuel Cabrera, impartió los días 9 y 10 de enero un seminario dedicado a analizar el Real Decreto 939/2005.

La inauguración corrió a cargo del VicePresidente 2.º de la Junta de Gobierno, Don José M.ª Galdón Estéfano.

El curso tuvo lugar en la sede del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia con el siguiente programa:

- El nuevo Reglamento General de Recaudación. La gestión recaudatoria en general. El pago de las diferentes formas de extinción de la Deuda Tributaria.
- Aplazamiento y Fraccionamientos. Novedades.
- El procedimiento de embargo. Depósito de Bienes.
- Enajenación de los bienes embargados. Tercerías.
- Responsables de la Deuda Tributaria.
- Otras cuestiones de interés: Responsabilidad Civil por Delito. Derecho Transitorio.
- La suspensión de las deudas en el Reglamento de Revisión.

ACUERDOS DE COLABORACIÓN

A3 Software y CISS nuevos colaboradores del Colegio

El Colegio de Graduados Sociales de Valencia firmó el pasado 23 de enero un acuerdo con A3 Sofware y CISS mediante el cual estas entidades se convierten en colaboradoras de la corporación. De esta manera A3 Sofware y CISS participarán en la organización de cursos, seminarios y jornadas que promueva el Colegio, aportando gratuitamente material de apoyo.



Además A3 Software entregará a la entidad colegial las versiones formativas que solicite para que sean utilizadas con fines docentes. Por su parte CISS hará entrega de su Atlas Fiscal y Laboral para uso de la biblioteca del Colegio de Graduados Sociales.

En el convenio de colaboración A3 Sofware y CISS se comprometen también a ofrecer al Colegio promociones especiales sobre sus productos.

Al acto protocolario de la firma del convenio asistieron Carlos González y Juan Chafer de A3, Ángel Martínez Galera de CISS, así como el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales, Ricardo Gabaldón, y el gerente de la entidad, Pablo Pernas.



ACUERDOS DE COLABORACIÓN

ANCED-COGRASOVA

El Real Decreto 1046/2003 y la Orden TAS/500/2004 que modifica el sistema de financiación de la formación continua que, anteriormente venía siendo gestionada por organizaciones empresariales y sindicales, potencian esta formación para las empresas más pequeñas. Desde el año pasado deben ser los empresarios quienes a través de sus asesores pueden elegir libremente los cursos de formación continua que desean impartir a sus trabajadores. Por ello queremos informarle que desde el Colegio, se ha llegado a un Acuerdo con ANCED, consistente en la puesta en marcha de la gestión y control de la formación en el ámbito del Subsistema Nacional de Formación Continua dirigida a las plantillas de trabajadores colegiados o de empresas clientes de sus despachos, ofreciendo la formación continua solicitada por los colegiados para sus trabajadores y la correspondiente a contratos formativos.

Con el fin de gestionar de forma óptima estas posibilidades para su empresa y con objeto de no ocasionarle ningún gasto por nuestra parte, ANCED gestionará esta formación con la entidad organizadora que consideren, ofreciendo los más óptimos servicios de calidad, ya que la formación continua dimana de fondos de la Unión Europea y por lo tanto, como no puede ser de otra forma, está siendo controlada de manera constante por parte de la Inspección de Trabajo.

El coste de esta formación se descontará en los Seguros Sociales correspondientes al mes de finalización de la formación.

El artículo 32 de la Orden Ministerial que regula esta formación responsabiliza a la empresa de la gestión y de la formación impartida, por ello y para evitar posibles problemas posteriores de difícil solución le aconsejamos no firme ningún acuerdo con ninguna entidad colaboradora al respecto, sin haber antes consultado con nosotros, ya que podrían incurrir en infracciones sociales que son competencia de la Inspección de Trabajo.

Por lo tanto, próximamente contactaremos de forma personalizada con Ud., para ampliarle más información, o bien, puede llamar al Colegio en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas, preguntar por la Srta. Ana Torres.



SEMINARIO PRÁCTICO "FIRMA ELECTRÓNICA"

Fecha: 21 de febrero. Horario: 18 horas.

Lugar de celebración: Aulario del Colegio.

Inscripción: gratuita

Ponentes:

Sr. D. Jesús Campos Moreno, Director general ANF AC Sr. D. Álex Valls, Director de desarrollo de Servinet. Patrocinador: MUTUA UNIVERSAL.

11 CURSO BÁSICO SOBRE TRIBUTACIÓN FISCAI

Fecha: 27, 29, 30 de marzo, 3 y 5 de abril de 2006 Horario: de 18 a 20 horas

Ponentes:

Sr. D. José Manuel Cabrera Pardo, Jefe de Dependencia de Recaudación de la Comunidad Valenciana de la AEAT.

Lugar de celebración: Colegio de Graduados Sociales. Importe: 65 euros colegiados.

Patrocinador:TECNOCREDIT BANCO SABADELL

16 CURSO TRIBUTACIÓN FISCAL PARA PROFESIONALES

Fecha: 25, 26 de abril, 3, 4, 9 y 11 de mayo de 2006 Horario: de 18 a 20 horas

Ponentes:

Sr. D. José Antonio Fuentes Gimenez, Jefe de Dependencia de Recaudación de la AEAT de Valencia. *Lugar de celebración:* Colegio de Graduados Sociales.

Patrocinador:TECNOCREDIT BANCO SABADELL

el buzón de Anuncios

Mándanos tu anuncio por correo electrónico: colegio@cograsova.es

Se alquilan cuatro dependencias, en finca señorial en C/ Garrigues, nº 4– 6º-16º con conserje, junto plaza Ayuntamiento todas exteriores muy luminosas, paredes lisas, suelo de mármol blanco, puertas lacadas en blanco, calefacción y aire acondicionado central, y gastos de limpieza y comunidad agua y luz incluidos en el precio de alquiler. Interesados llamar al 670 301 734, José María o 639 089 063, Mayte.

Graduado social colegiado, con despacho en valencia, desde hace 10 años, y cartera de clientes, busca, graduado social para unificar y compartir despacho, interesados contactar con Tlf. 654 534 967, Antonio Hinojo.

Se alquila despacho amueblado, con aire acondicionado, en Valencia, calle Pedro III El Grande, nº 28 bajo. Precio 150 euros al mes, teléfono 607 305 997.



ACUERDO CON MUTUA UNIVERSAL

En el marco de las buenas relaciones que mantienen el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y Mutua Universal, ambas entidades han editado carteles con el objetivo de concienciar a la población para que abandone el hábito del tabaco.



SERVICIOS DEL COLEGIO



AVISO IMPORTANTE

REGISTRO MERCANTIL

Servicio de legalización de libros contables

Desde el año pasado, el Colegio dispone de un servicio que consiste en la asignación de cita previa, para la presentación de las instancias de los Libros Contables en el Registro Mercantil.

Los colegiados interesados en este servicio, deberán remitir al Colegio, por correo electrónico (colegio@cograsova.es), antes del 13 de febrero de 2006, una relación numerada y ordenada alfabéticamente de todas las empresas que van a legalizar, indicando la denominación de cada empresa, el CIF, y la modalidad de presentación (papel o soporte informático), debiendo hacer una relación diferente para cada modalidad de presentación, en caso de que presenten en ambas modalidades. Esta relación deberá estar debidamente revisada y actualizada.

Después de recibir la relación de empresas, el Colegio asignará cita previa para la presentación de instancias, que será antes del 30 de abril, dicha cita se facilitará por riguroso orden de entrada, a los colegiados, siguiendo instrucciones del Registro Mercantil. Sólo se legalizarán las empresas que estén incluidas en la relación, en caso de tener alguna nueva empresa, deberá legalizarla antes del 30 de abril. Sólo se podrá solicitar cita previa en un colectivo, para evitar duplicidades y facilitar la labor del Registro Mercantil, colaborando así en la mejora del servicio.

En el momento de presentación de las instancias, el servicio de legalización entregará citación a cada colegiado para que en función del tipo de soporte, y dentro de la vigencia del asiento de presentación, se aporten los libros de contabilidad asociados a cada instancia y abonen los correspondientes honorarios de legalización, quedando perfeccionada la legalización.

Normas para la presentación de los libros contables

El día de la cita para la presentación de los Libros Contables que tenga cada colegiado asignado, deberán presentarse en el Registro Mercantil de Valencia, sección legalización de libros contables, quince minutos antes de la hora indicada en la cita previa, excepto los citados a las 7 de la mañana, que podrán llevar los libros antes de las 14 horas del día anterior, y pasar el día de la cita a partir de las 8 horas, para abonar los honorarios. En caso de no estar a la hora indicada en la cita previa, todos los libros quedarían fuera de plazo. No se podrán presentar los libros antes de la fecha asignada, salvo que tenga alguna empresa que no haya sido incluida en la relación. El interesado aportará las instancias de legalización debidamente cumplimentadas, firmadas y selladas, para constancia de su entrada en plazo.

La vocalía de intrusismo

La vocalía de Intrusismo, de esta Corporación Profesional, además de sus tareas propias, está revisando expedientes, de determinados colegiados, ya que se ha observado que no se acomodan a lo establecido en nuestros Estatutos Colegiales, respecto del tipo de colegiación.

Rogamos, a todos los colegiados, se lean, con especial detenimiento, el art. 7.a 7.b, relativo a colegiados ejercientes de empresa y libres.

Artículo 7.

Miembros del colegio Serán miembros del colegio los graduados sociales y diplomados en relaciones laborales que estén en posesión de los correspondientes títulos que faculten para el ejercicio de la profesión y que lo soliciten y cumplan los demás requisitos exigidos en los presentes estatutos.

Los miembros del Colegio oficial de Graduados Sociales de Valencia pueden ser:

- Colegiados ejercientes
- Colegiados ejercientes de empresa
- Colegiados no ejercientes
- a) Son colegiados ejercientes las personas físicas que, reuniendo las condiciones exigidas para ello, hayan obtenido la incorporación al colegio y ejerzan activamente la profesión de graduado social, según lo previsto en el art. 1 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970, por sí mismos, a través de empresas de servicios, de sociedades mercantiles, de sociedades profesionales, profesionales libres, de sindicatos, de organizaciones empresariales, así como de otras figuras afines.
- b) Son colegiados ejercientes de empresa, los graduados sociales titulados, con ejercicio al servicio de una sola empresa grupo de empresas, de un graduado social ejerciente o Administración Pública, mediante relación laboral con las mismas y siempre que su contratación o funciones sean las previstas en el artículo 1º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970.
- c) Son colegiados no ejercientes aquellos que hayan obtenido la titulación de graduado social o diplomado en relaciones laborales y no ejerzan la profesión. Anualmente, y con la debida solemnidad, se tomará juramento ante la Junta de Gobierno del Colegio respectivo, a los nuevos colegiados ejercientes y ejercientes de empresa, a quienes se dará posesión de su cargo, obligándose a cumplir fiel y lealmente su cometido.

Artículo 8. Colegiación obligatoria

Para el ejercicio legal de la profesión será requisito indispensable estar incorporado en calidad de colegiado ejerciente, al colegio que se corresponda con el domicilio profesional único o principal del graduado social, y cumplir los requisitos legales y estatutarios exigidos a tal fin.





Compulsa de documentos de extranjería

El Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha sido autorizado, por la Delegación de Gobierno, a efectuar la compulsa de aquellos documentos que los Colegiados deban de presentar en la Oficina de Extranjeros de Valencia.

El servicio de compulsa se prestará en el siguiente horario:

Mañanas: De lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas Tardes: De lunes a jueves de 18:00 a 19:00 horas

Los Sres. Colegiados deberán aportar ORIGINAL Y FOTOCOPIA, de los documentos que quieran compulsar, y el IMPORTE DE LA COMPULSA SERÁ EL SIGUIENTE:

- 1. Las tres primeras hojas, un total de 1 euro.
- 2. A partir de la tercera hoja 0,30 euros, cada una de ellas.

Los Licenciados en Ciencias del Trabajo ya forman parte del Colegio de Graduados Sociales de Valencia

La Asamblea General del Colegio de Graduados Sociales de Valencia se reunió el pasado 11 de enero, con carácter extraordinario. En el orden del día figuraba un único punto, que fue aprobado por mayoría: la modificación de los estatutos, para la inclusión en la corporación profesional de los Licenciados en Ciencias del Trabajo.

De esta manera la nueva Junta de Gobierno, que encabeza Ricardo Gabaldón, consigue acoger, en el Colegio, a quienes han cursado este segundo ciclo de la carrera. El Presidente afirmó, días atrás, que "no tendría sentido que los Licenciados en Ciencias del Trabajo y los Graduados Sociales caminásemos por senderos diferentes. La unión hace la fuerza".

Tarifas de Honorarios

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de sesión ordinaria de fecha 14.09.2005, las tarifas de honorarios se han actualizado con un 12,5%, y se someten a la consideración de todos los compañeros para que aporten valoraciones y sugerencias, a fin de someter a la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del próximo mes de febrero. Los interesados pueden visualizarlas en la página web del Colegio, y el plazo máximo para aportar sugerencias es hasta el 15.02.2006 (ampliado plazo).



▼ Préstamos de libros de Biblioteca

Los libros que se encuentran en la biblioteca se prestan a colegiados presentando el carnet colegial, y como máximo 5 días

Los interesados pueden consultar los libros en el horario del Colegio.

▼ Registro de Auditores Sociolaborales

Se pone en conocimiento de todos los colegiados que, la Junta de Gobierno de esta Corporación Profesional, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 25 de enero de 2006, acordó la creación de un Registro de Auditores Sociolaborales.

Todos aquellos compañeros interesados en inscribirse al mismo, pueden solicitar información sobre los requisitos de inscripción en Secretaría del Colegio, Srta. Marta Fernández (Tel.: 963 529 500 – marta@cograsova.es)

▼ Comisión de Extranjería

Con la finalidad de prestar un mejor servicio a los colegiados, el Colegio ha creado la Comisión de Extranjería, compuesta por:

- Vocal: José Molina Sarió
- Esmeralda Sapena Alcaide
- Lourdes Sanz Calderón
- Alejandro Lestón Grau
- José Mª Sanfelix Sanchis

Para cualquier consulta pueden ponerse en contacto con la Srta. Amparo Mompó, teléfono 963 529 500, en horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes y de 18 a 19 h, de lunes a jueves.

AsesorOnline

Es la nueva solución tecnológica para el Despacho Profesional, que permite potenciar la relación con sus clientes. Reduce tiempos y costes en el envío de la documentación, gracias a la integración de la información, utilizando un sistema interno de planificación, gestión y seguimiento de tareas.



Infórmese: 902 200 246 www.sagelogiccontrol.com



oranuanos aniversario

OPINIÓN

Novedades Laborales y de Seguridad Social contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006





El BOE de 30 de diciembre de 2005 publica la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006". En este artículo vamos a analizar y comentar las novedades laborales y de Seguridad Social más destacadas que contiene dicha Ley.

1. COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL AÑO 2006

1.1. Tope máximo de cotización

El tope máximo de cotización tanto para el Régimen General como para el Régimen Especial de Autónomos se fija en 2.897'70 euros mensuales (supone un incremento del 3% respecto del año 2005).

Base mínima de cotización en los contratos a tiempo parcial

Se establece la regla general de que la base mínima de cotización en esta modalidad de contratación sea equivalente a la cotización a tiempo completo por la misma unidad de tiempo y similares retribuciones.

1.3. Base mínima en el Régimen Especial de Autónomos

Se fija en función de la edad del trabajador autónomo: 1) si es menor de 50 años: 785'70 euros/mes (incremento del 2% respecto al año 2005); y 2) si es mayor de 50 años: 809'40 euros/mes (supone un incremento del 3'5% en relación con el año 2005).

1.4. Base de cotización durante la percepción del desempleo contributivo

La Ley distingue dos situaciones, según se trate de extinción o de suspensión de la relación laboral:

 En caso de extinción de la relación laboral, la base de cotización es el promedio de las bases de los últimos seis meses de ocupación cotizada por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con exclusión de las cantidades correspondientes a horas extraordinarias, anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar (es, pues, la base reguladora de la prestación por desempleo), con respeto, en todo caso, del importe de la base mínima por contingencias comunes prevista para cada categoría profesional, teniendo dicha base, a efectos de las prestaciones de Seguridad Social, la consideración de base de contingencias comunes, a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social.

 En el supuesto de suspensión de la relación laboral en virtud de expediente de regulación de empleo o de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, o por reducción de jornada, la base de cotización es el equivalente al promedio de las bases de los últimos seis meses de ocupación cotizada por contingencias comunes y por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.

Durante la percepción de la prestación sólo procede la actualización de la base de cotización cuando resulte inferior a la base mínima de cotización vigente en cada momento que corresponda al grupo de cotización del trabajador en el momento de producirse la situación legal de desempleo y hasta dicho tope.

Desaparición de la cotización en los contratos de aprendizaje celebrados con anterioridad a 17 de mayo de 1997

Las Leyes Generales de Presupuestos de años anteriores fijaban la cotización de tales contratos. Afortunadamente tal cotización ha desaparecido en la Ley 30/2005, habida cuenta de que no tenía ninguna razón de ser dado que el contrato de aprendizaje fue derogado por el Real Decreto-Ley 8/1997, de 16 de mayo, de Medidas urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida (que modificó el artículo 11 del Estatuto de los





Trabajadores, creando el contrato para la formación). Si el contrato de aprendizaje podía tener una duración máxima de dos años, los celebrados hasta el 16 de mayo de 1997 finalizaron en el año 1999, por lo que las Leyes de Presupuestos posteriores fijaban la cotización de una modalidad contractual cuya existencia era imposible.

2. IMPORTE DEL IPREM

La Ley fija el importe del Indicador público de renta de efectos múltiples en 479'10 euros/mes. Ello supone que la cantidad exenta de cotización a la Seguridad Social en concepto de plus de distancia y transporte, de productos en especie concedidos voluntariamente por las empresas, de quebranto de moneda, de desgaste de útiles o herramientas y de adquisición de prendas de trabajo, en el año 2006 es de 95'82 euros mensuales (20% del IPREM), y que las cantidades en dinero o el valor de los productos entregados por la empresa a sus trabajadores en concepto de donaciones promocionales o para que un tercero celebre contratos con el empresario que no superen los 958'20 euros están exentas de cotización (doble del IPREM).

3. MODIFICACION DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

3.1. Duración de la incapacidad temporal

La situación de incapacidad temporal, cualquiera que sea su contingencia, tiene una duración máxima de doce meses, prorrogables por otros seis, cuando se presuma que durante ellos pueda el trabajador ser dado de alta médica por curación.

Una vez agotado el plazo de duración de doce meses, el INSS, a través de los Equipos de Valoración de Incapacidades, es el único competente para alternativamente: 1) reconocer la situación de prórroga expresa con un límite de seis meses más; 2) determinar la iniciación de un expediente de incapacidad permanente; y 3) emitir el alta médica a los exclusivos efectos de la prestación económica por incapacidad temporal.

Y, en caso de emitir el alta médica, el INSS es el único competente para determinar si una nueva baja médica tiene o no efectos económicos así como para emitir cualquier baja médica que se produzca en un plazo de seis meses posterior a la alta médica por la misma o similar patología.

Esta competencia del INSS se asumirá en la fecha que se determine mediante Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social publicada en el BOE.

3.2. Agotamiento del plazo máximo de duración de la situación de incapacidad temporal

Al término del período máximo de duración de doce meses o, en su caso, de hasta dieciocho meses, la incapacidad temporal se extingue, pudiéndose producir dos situaciones:

 Dar de alta médica al trabajador sin declaración (propuesta) de incapacidad permanente. En este caso sólo puede generarse un nuevo proceso de incapacidad temporal por la misma o similar patología si media un periodo de actividad laboral superior a seis meses o si el INSS, a través de los Equipos de Valoración de Incapacidades, emite la baja a los exclusivos efectos de la prestación económica de incapacidad temporal (esta competencia del INSS se asumirá en la fecha que se determine mediante Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social publicada en el BOE).

2) Examinar, en el plazo máximo de tres meses, el estado del incapacitado a efectos de su eventual calificación de inválido permanente, en el grado que corresponda. Durante este plazo de tres meses, si el trabajador ha agotado el plazo máximo de dieciocho meses de la incapacidad temporal, no subsiste la obligación de cotizar.

Pero si el trabajador continúa precisando tratamiento médico, por no ser definitivas las reducciones anatómicas o funcionales que presenta, se procede a valorar y calificar la situación de incapacidad permanente en el grado que corresponda, declarando la situación revisable en el plazo de seis meses. En este supuesto no se exige para el reconocimiento de la pensión de incapacidad permanente durante seis meses, un período de cotización distinto al establecido para la incapacidad temporal (se exige, pues, el periodo de carencia establecido para la incapacidad temporal, es decir, 180 días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores, si deriva de enfermedad común).

4. BASE REGULADORA DE LA PENSION DE JUBILACION EN LA SITUACION DE PLURIEMPLEO

Cuando un trabajador se encuentra en situación de pluriempleo por trabajar en dos o más empresas inscritas en el Régimen General, la base reguladora se determina computando en su totalidad las bases por las que se haya cotizado a las diversas empresas, sin que la suma de dichas bases pueda exceder del límite máximo de cotización.

Hasta ahora, se computaban en su totalidad las bases cotizadas en las distintas empresas sólo si se acreditaba la permanencia en la situación de pluriempleo en todos los empleos durante los diez años anteriores a la fecha del hecho causante. Y si no había permanecido en la situación de pluriempleo durante todo el periodo de los diez años se aplicaban unas reglas especiales de proporcionalidad.

5. BASE REGULADORA DE LA PENSION DE JUBILACION EN LA SITUACION DE PLURIACTIVIDAD

Cuando un trabajador realiza dos actividades diferentes, y se encuentra de alta y cotizando en dos Regímenes distintos (vgr. en el Régimen General y en el Especial de Autónomos), si no acredita cotizaciones suficientes para la pensión de jubilación en uno de los Regímenes, se acumulan las cotizaciones superpuestas a efectos de la base reguladora de la pensión de jubilación, sin que la suma de las bases pueda exceder del límite máximo de cotización vigente en cada momento.



congreso 5-10 a grapuados aniversario 50 CT a Les

OPINIÓN

Se suprime, pues, el requisito de acreditar la permanencia en la situación de pluriactividad durante los diez años inmediatamente anteriores al hecho causante, o la proporcionalidad si no se alcanzaban los diez años en dicha situación.

6. LIMITE DE EDAD PARA SER BENEFICIARIO DE LA PENSIÓN DE ORFANDAD

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, introdujo una ampliación del límite de edad para el percibo de las pensiones de orfandad, a 22 años con excepción del supuesto en que no sobreviva ninguno de los padres, en cuyo caso el límite es a los 24 años. El requisito que se exige para esta mejora del tiempo de duración de las pensiones de orfandad es que el hijo del causante, no efectúe un trabajo lucrativo por cuenta ajena o por cuenta propio, o si los realiza, los ingresos que obtenga en cómputo anual sean inferiores al 75% del importe del Salario Mínimo Interprofesional fijado en cada momento, también en cómputo anual.

La Ley de Presupuestos para el año 2006 establece la novedad de que en el caso de orfandad absoluta, si el huérfano se encuentra cursando estudios y cumple los 24 años durante el transcurso del curso escolar, la percepción de la pensión de orfandad se mantiene hasta el día primero del mes siguiente del inicio del siguiente curso académico.

7. COTIZACION DURANTE LA PERCEPCION DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO DE LOS TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS

Hasta ahora en los casos de percepción del subsidio de desempleo, si el beneficiario acreditado, a efectos del reconocimiento del subsidio, un período de ocupación cotizada de, al menos, 180 días, el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) cotiza, además de por las contingencias de asistencia sanitaria y protección a la familia, también por la contingencia de jubilación durante un período de sesenta días, a partir de la fecha del nacimiento del derecho al subsidio.

La Ley 30/2005 introduce la novedad de distinguir si se trata de menores o de mayores de 52 años:

- Si son menores de 52 años, se aplica la regla anterior.
- Pero si son mayores de 52 años, el SPEE ingresa también las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la contingencia de jubilación durante toda la percepción del subsidio, a que tengan derecho, una vez cumplida dicha edad.

8. PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA EL AÑO 2006

El programa de fomento del empleo para el año 2006 es el mismo que para el año 2005, con la única variación relativa a la bonificación de cuotas de Seguridad Social de los trabajadores con contrato indefinido con 60 o más años de edad y con una antigüedad en la empresa de 5 o más años, en la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, que es en el año 2006 de la siguiente cuantía:

- 1) 50 por 100 para los que reúnan los requisitos por primera vez en 2006;
- 2) 60 por 100 para los que ya reunían los requisitos en 2005;
- 3) 70 por 100 para los que ya reunían los requisitos en 2004;
- 4) 80 por 100 para los que ya reunían los requisitos en 2003; y
- 5) 90 por 100 para los que ya reunían los requisitos en 2002.

9. BONIFICACION DE CUOTAS PARA LOS MINUSVALIDOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO AUTONOMOS

Las personas con discapacidad que causen alta inicial en el Régimen Especial de Autónomos se beneficiarán durante los tres años siguientes a la fecha de efectos del alta de una bonificación del 50 por 100 de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo vigente en cada momento en dicho Régimen Especial.

Se suprime el requisito de vincular el inicio de la aplicación de la bonificación a la aprobación de un proyecto de autoempleo aprobado por la Administración competente.

10. NUEVA BONIFICACION PARA LAS TRABAJADORAS AUTONOMAS QUE SE REINCORPOREN DESPUES DE LA MATERNIDAD

Se introduce una nueva bonificación de cuotas para las trabajadoras autónomas y las socias trabajadoras de cooperativas de trabajo asociado que, habiendo cesado su actividad por maternidad y disfrutando del período de descanso correspondiente, vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del parto, consistente en el derecho a percibir una bonificación del 100 por ciento de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar el tipo de cotización a la base mínima vigente en el Régimen Especial de Autónomos, independientemente de la base por la que coticen, y durante un período de 12 meses.

11. PROYECTOS DE LEY

La Ley 50/2005 prevé la presentación por el Gobierno de tres proyectos de Ley:

- Reconocimiento de la pensión de viudedad a personas sin vínculos matrimoniales, que conformen un núcleo familiar en el que se produzca una situación de dependencia económica y/o existan hijos menores comunes, en el momento del fallecimiento del causante.
- 2. Reducción de la edad de jubilación de los trabajadores autónomos en determinadas actividades de naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y que acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad.
- 3. Estatuto del Trabajador Autónomo, en el que se defina el trabajo autónomo, se definan sus derechos y obligaciones, su nivel de protección social y la figura del trabajador autónomo dependiente.

■ relacioneslaborales







Diciembre de 2005

Novedades fiscales más importantes

- 1.- Disposiciones normativas más destacables (25/11/2005 a 25/12/2005).
- 1.1.- Orden EHA/4046/2005, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.
- 1.2.- Orden PRE/4047/2005, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 11 de julio de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se reorganizan los servicios centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 1.3.- Orden EHA/4077/2005, de 26 de diciembre, sobre reintegros de pagos indebidos.
- 1.4.- Orden EHA/4078/2005, de 27 de diciembre, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- 1.5.- Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del padrón catastral y del fichero de documentos de alteración catastral.
- LEY 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

- Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación.
- LEY 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat
- LEY 15/2005, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2006. [2005/14572]
- Real Decreto 1609/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, en materia de salario medio anual del conjunto de contribuyentes y de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.
- Orden EHA/4110/2005, de 29 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir de 1 de enero de 2006.
- Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.



¿Busca el software ideal para su despacho?

• Sin desembolso inicial por la compra

No tiene que adquirir el programa, con el desembolso que representa, sólo cobramos el servicio de instalación y mantenimiento.

Calidad de servicio asegurada

Nuestro equipo humano, presente en todo el territorio nacional, cuenta con la experiencia y conocimiento para que usted se sienta bien atendido. Y si no respondemos a sus expectativas puede rescindir el contrato libremente.

• Máxima calidad de producto

Nuestro producto ha sido diseñado en base a tareas claramente definidas que le permitirán su rápido aprendizaje y manejo, consiguiendo automatizar al máximo el trabajo que ha de realizar.



Control Técnico Renta y Patrimonio Sociedades Facturación Incidencias Libros Obligaciones formales



Atrasos
Contratos
Finiquitos
Prórrogas
Incidencias
Modelos 110, 111 y 190
Certificados de empresa
Certificados de retenciones



Contabilidad
Tesorería
Gestión comercial
Costos
Recursos Humanos
Análisis de Balances
Amortizaciones







n5:10 (a) crapuados aniversario

DE INTERÉS



Unión de Mutuas presenta una Campaña de lucha contra la obesidad

La obesidad afecta al 30% de la población en la Comunidad Valenciana.

Unión de Mutuas organizará conferencias por toda España para favorecer hábitos alimenticios saludables y compatibles con el estilo de vida actual.

Unión de Mutuas presento su nueva campaña de lucha contra la obesidad. La campaña, de ámbito nacional, responde al reto de ayudar a mejorar los estilos de vida de los trabajadores protegidos, para cumplir con el objetivo prioritario de reducir el riesgo de enfermedades tan prevalentes como las cardiovasculares. Bajo el lema "LA OBESIDAD: TÚ PUEDES, CUÍDATE", Unión de Mutuas ha programado un ciclo de conferencias por toda España que se reforzarán con la edición de folletos informativos y menús adaptados para aquellas personas obligadas a comer fuera de casa cada día. Como seguimiento de estas acciones a lo largo del año, está previsto el envío periódico de fichas con consejos nutricionales a todas aquellas personas que participen en la campaña.

La obesidad es un ejemplo típico de enfermedad relacionada con el estilo de vida. Cada vez se dispone de mayores evidencias sobre su impacto en la mayor parte de las enfermedades crónicas, no sólo en relación con las cardiovasculares, sino también con otros problemas como la diabetes tipo 2, la artrosis, los problemas psicológicos e incluso algunos tipos de cáncer. De no modificarse las circunstancias actuales, estas enfermedades asociadas a la obesidad van a constituir uno de los mayores problemas de salud pública en las próximas décadas.

Entre el 30-35% de los adultos de nuestro país tiene un peso un 20% superior al adecuado, y esta circunstancia empieza a afectar a la población infantil y adolescente. El exceso de peso se estima que afecta al 54,7% de la población entre 25 y 64 años y la tendencia apunta a un incremento progresivo, siendo las comunidades del Este peninsular las más prevalentes. Según datos recientes de la Comunidad Valenciana la obesidad afecta al 30,1% de la población (30-80 años). En España, el gasto anual en obesidad supone un 7% del total del gasto sanitario, unos 2.500 millones de euros según la Sociedad Española para el Estudio de la Obesidad (SEEDO).

El director de Unión de Mutuas, Juan Enrique Blasco, ha declarado: "afortunadamente, las causas que con mayor frecuencia se asocian a la obesidad, como son la mala alimentación y sedentarismo, pueden prevenirse con una adecuada alimentación y con el ejercicio físico moderado. Con esta campaña pretendemos informar y educar sobre estas buenas prácticas, poniendo nuestro grano de arena para crear un entorno de vida más saludable, favoreciendo no sólo a nuestros trabajadores y empresas, sino a la sociedad en general".

CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD







BOLETÍN INFORMATIVO 278.

DISPOSICIONES DE INTERÉS

		Organismo	Extracto de Contenido	
02/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 13 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2006. [2005/F14454]	
03/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 21 de diciembre 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para colectivos de desempleados mayores de 45 años o en situación de paro de larga duración, para e periodo 2006-2007. [2005/14537]	
03/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 21 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las corporaciones locales en el marco del Plan de Mantenimiento de los Servicios Públicos en las zonas de interior para el ejercicio 2006. [2005/14542]	
03/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo con apoyo y planes integrales de empleo para personas con discapacidad, para el periodo 2006-2007. [2005/M14663]	
03/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 21 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de Empleo para la recolocación de trabajadores afectados por procesos de reconversión o de reestructuración de empresas, para el periodo 2006-2007. [2005/14540]	
03/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2006 subvenciones destinadas a financiar acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo (acciones OPEA). [2005/A14661]	
03/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social, para el ejercicio 2006. [2005/Q14662]	
04/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 26 de diciembre 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social, para el periodo 2006-2007. [2005/14538]	
04/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 28 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2006. [2005/14526]	
04/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de investigación, desarrollo e innovación, para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales.	
04/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 21 de noviembre de 2005, por la que se imparten instrucciones para la inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de los abogados que mantienen relación laboral de carácter especial, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.	
05/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2006 subvenciones destinadas a financiar acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo (acciones OPEA). [2006/49]	
06/01/2006	BOE	Ministerio de economía y hacienda	Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.	
09/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, del conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece la convocatoria para el año 2006 de las subvenciones a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y comercialización en el sector agrario, por su colaboración con la Subsecretaría de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. [2006/M122]	
10/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas a la modernización de las pymes comerciales para el ejercicio 2006. [2006/Q118]	
10/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, sobre concesión de ayudas en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en minería y pirotecnia; y de restauración, protección y mejora del medio ambiente afectado por actividades mineras para el ejercicio presupuestario 2006. [2006/A115]	
10/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas en materia de internacionalización y promoción comercial para el ejercicio 2006. [2006/A116]	
10/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, sobre concesión de ayudas en el marco del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior. [2006/Q117]	
10/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas en materia de formación comercial en el marco del Fondo Social Europeo para el ejercicio 2006. [2006/Ω44]	





FECHA	REFERENCIA	Organismo	Extracto de Contenido	
11/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 27 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas en materia de servicios sociales para el sector de discapacitados para el año 2006. [2005/14471]	
11/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 27 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización en el ejercicio de 2006 de Programas y/o actividades promovidas por asociaciones de mujeres legalmente constituidas y relacionados con los fines de la Dirección General de la Mujer, en el marco de las Políticas de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano.	
11/01/2006	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas anuales en el registro mercantil.	
11/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/4218/2005, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión por el Instituto Social de la Marina de ayudas económicas de carácter social para trabajadores, beneficiarios y pensionistas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.	
12/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 27 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan convocan ayudas dirigidas a programas y servicios especializados de intervención y atención a familias menores y adopción, para el ejercicio correspondiente al año 2006. [2005/14502]	
12/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 30 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas para financiar proyectos de inversión en equipamiento, reforma y construcción de centros de atención a personas con discapacidad para el año 2006. [2005/14678]	
17/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por l que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se regula el contingent de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2006.	
17/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 22 de diciembre de 2005 de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se amplía el importe de la orden de 27 de mayo de 2005 de ayudas a transportistas autónomos de vehículos de auto-taxi, para la instalación de mamparas, equipos de posicionamiento global por satélite (GPS) u otras tecnologías de seguridad, y sistemas de comunicación y transmisión de datos (DOGV de 3 de junio de 2005). [2005/14676]	
18/01/2006	BOE	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.	
19/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 30 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas al apoyo del plan de medidas de inserción social para el ejercicio correspondiente al año 2006 y prestaciones económicas regladas para el 2006 y parte del ejercicio de 2007. [2006/X366]	
20/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2006, de la secretaria autonómica de Empleo, directora general del Servef, por la que se determinan los importes de las subvenciones a los centros asociados para la realización de las acciones durante el ejercicio 2006. [2006/M497]	
20/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/29/2006, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.	
20/01/2006	BOE	MINISTERIO DE JUSTICIA	Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.	
21/01/2006	BOE	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	Real Decreto 4/2006, de 13 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 960/1990, de 13 de julio, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social al personal interino al servicio de la Administración de Justicia.	
23/01/2006	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Corrección de errores del Real Decreto 1610/2005, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas para el año 2006.	
24/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se fija la fecha en la que determinadas Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina asumirán competencias en relación con la gestión de la prestación por incapacidad temporal.	
24/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 22 de diciembre de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se hace público el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el primer trimestre de 2006.	
25/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Corrección de errores de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de las Direcciones Provinciales de dicha Tesorería General.	
31/01/2006	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Resolución de 2 de enero de 2006, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2000, por la que se regulan los procedimientos simplificados de expedidor y destinatario autorizado de tránsito comunitario/común, expedidor autorizado de documentos que acrediten el carácter comunitario de las mercancías y expedidor autorizado de documentos de control T-5.	

CONVENIOS. Enero

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	Extracto de Contenido
04/01/2006	ВОР	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de construcción y obras públicas de la provincia de Valencia.





► CONVENIOS. Enero

Fесна	REFERENCIA	A Organismo	Extracto de Contenido	
11/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo Marco para los Establecimientos Financieros de Crédito.	
11/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.	
13/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2005 del Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas Discapacitadas de la Comunidad Valenciana (cod. 8000335). [2005/14116]	
14/01/2006	BOPC	CONSELLERIA	Texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industrias de mármoles y piedras de la provincia de Castellón.	
14/01/2006	ВОРС	CONSELLERIA	Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industrias de Construcción, obras públicas e industrias auxiliares de la provincia de Castellón.	
14/01/2006	BOPC	CONSELLERIA	Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de plantas envasadoras de agua de la provincia de Castellón.	
14/01/2006	ВОРС	CONSELLERIA	Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Supermercados y autoservicios de la provincia de Castellón.	
18/01/2006	ВОР	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de laboratorios de prótesis dental de la provincia de Valencia.	
18/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo estatal de distribuidores de productos farmacéuticos para el período 2005-2007.	
18/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del V Convenio colectivo de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados.	
23/01/2006	ВОР	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de odontólogos y estomatólogos de la provincia de Valencia.	
27/01/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del III Convenio Colectivo General de Ferralla.	
31/01/2006	DOGV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación del V Convenio Colectivo Laboral para el Sector Privado de Residencias para la Tercera Edad en la Comunidad Valenciana (cod. 8000265). [2006/406]	

ÁREA DE EMPLEO

BOLSA DE TRABAJO Y DE PASANTÍAS. MOVIMIENTO ENERO 06

FECHA	PUESTO PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATO S/PERFIL*
02/01/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	6
03/01/06	GRADUADO SOCIAL	GESTORIA ADMINISTRATIVA	12
03/01/06	GRADUADO SOCIAL	EMPRESA SECTOR HORTOFRUTICOLA	12
03/01/06	PASANTE	ASESORIA	6
11/01/06	DEPARTAMENTO ADMÓN. PERSONAL	EMPRESA SECTOR CONSTRUCCION	10
13/01/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	12
16/01/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	5
17/01/06	PASANTE	ASESORIA	2
18/01/06	ASESOR COMERCIAL	MUTUA	7
22/01/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	11
24/01/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	11
24/01/06	PASANTE	ASESORIA	6
25/01/06	TECNICO RR.HH.	EMPRESA SECTOR DISTRIBUCIÓN Y COMER	CIO 7
25/01/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	13
25/01/06	DEPARTAMENTO LABORAL	ASESORIA	15
27/01/06	PASANTE	ASESORIA	4
30/01/06	DEPARTAMENTO ADMÓN.	ASESORIA	9

^{*} Candidatos preseleccionados por el Área de Empleo del Colegio, basándose en el perfil solicitado, cuyo Curriculum Vitae se puso a disposición de la empresa solicitante para finalizar el proceso de selección.



Mucho más de lo que imagina

A3 Software presenta el nuevo a3nom, una revolucionaria solución para la gestión de nóminas que, gracias a la tecnología web más avanzada, le ofrece mucho más de lo que imagina.

Distribuidor autorizado:



C/ Mestre Ripoll, 9, Esc.D, P-20 46022 Valencia 96 356 83 80 tel 96 356 05 87 fax comercial@metroplus.net www.a3software.com









